



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

INFORME DE AUDITORÍA A PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nº 03/2023/DSP/DAP

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 01-2020 DEL PROYECTO “REMODELACIÓN
DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP, PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y
GENTE DE MAR”.**

**PRACTICADA EN
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(INFOP)**

**FINANCIADO CON FONDOS NO REEMBOLSABLES
PROVENIENTE GOBIERNO DEL JAPÓN**

**PERÍODO COMPRENDIDO
29 DE ENERO DEL 2020 AL 19 DE FEBRERO DE 2021**

JUNIO 2023

TABLA DE CONTENIDO

	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	3
	RESUMEN EJECUTIVO	4
I	MOTIVO DEL INFORME.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	5
V	ALCANCE.....	6
VI	ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.....	6
VII	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VIII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
IX	CONCLUSIONES.....	12
	ANEXOS.....	13

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
IAO	Instrucciones a los Oferentes
DDL	Datos de la Licitación
CGC	Condiciones Generales del Contrato
CEC	Condiciones Especiales del Contrato
LPN	Licitación Pública Nacional
PGR	Procuraduría General de la República
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
SERDICON	Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V.
CCSS	Construcciones Consultoría Suministros y Servicios, S. de R.L.
ENOC	Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V.

RESUMEN EJECUTIVO

A. Antecedentes de la Entidad Auditada

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), fue creado mediante Decreto de Ley No 10 de fecha 28 de diciembre de 1972. Siendo su principal objetivo contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país mediante la formación ocupacional para todos los sectores de la economía y niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales. Su misión está orientada a rectorar y ofrecer formación técnica profesional con calidad a la población económicamente activa, para contribuir a la inserción laboral con estándares de calidad e innovación permanente.

Actualmente se estructura de la siguiente manera: Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva de la que dependen la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, Unidad de Sistemas y Procedimientos, Unidad de Gestión de Calidad, Unidad Local de Administración de Bienes; así como, la División de Administración Financiera, División de Acciones Formativas, División de Recursos Humanos, División Técnico Docente, División de Planificación y la Dirección Regional Noroccidental, Dirección Regional Litoral Atlántico, Dirección Regional del Sur y Dirección Regional de Olancho.

B. Naturaleza de la Auditoría al Proceso de Contratación

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 numeral 4; 42 numeral 2; 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

C. Resultados de la Auditoría al Proceso de Contratación

Como resultado de la auditoría realizada al proceso de contratación para Licitación Pública Nacional LPN 01-2020 del proyecto denominado “REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP, PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR”, financiado a través de Fondos No Reembolsables proveniente Gobierno del Japón no se determinaron hechos que comentar. El examen consistió en la verificación de datos, información y documentos contenidos en el expediente administrativo de contratación que respalda la firma del contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y la empresa constructora Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).

I. MOTIVO DEL INFORME

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional LPN 01-2020 del proyecto denominado “*REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP, PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR*”; a fin de verificar que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación aprobadas, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, demás leyes aplicables y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 07/2023/DSP/DAP de fecha 07 de marzo de 2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 42 numeral 2; 46 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2020.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Bases de la Licitación Pública Nacional LPN 01-2020.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
L7,374,283.68	Fondos No Reembolsables proveniente Gobierno del Japón

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes al proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional LPN 01-2020 del proyecto denominado “*REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP, PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR*”; desde la aprobación de las Bases de Licitación el 29 enero del 2020 hasta la formalización del contrato respectivo en fecha 19 de febrero de 2021.

VI. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), fue creado mediante Decreto de Ley No 10 de fecha 28 de diciembre de 1972, convirtiéndose en la institución líder en formación, acreditación y certificación técnica profesional; comprometida a ofrecer escenarios que fortalecen el aprendizaje dando respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales de forma gratuita, por la calidad de los productos educativos que ofrece satisface las necesidades del empresario nacional y demás clientes que demandan los servicios de la Institución. Siendo su principal objetivo contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país mediante la formación ocupacional para todos los sectores de la economía y niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales. Su misión está orientada a rectorar y ofrecer formación técnica profesional con calidad a la población económicamente activa, para contribuir a la inserción laboral con estándares de calidad e innovación permanente.

Actualmente se estructura de la siguiente manera: Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva de la que dependen la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, Unidad de Sistemas y Procedimientos, Unidad de Gestión de Calidad, Unidad Local de Administración de Bienes; así como, la División de Administración Financiera, División de Acciones Formativas, División de Recursos Humanos, División Técnico Docente, División de Planificación y la Dirección Regional Noroccidental, Dirección Regional Litoral Atlántico, Dirección Regional del Sur y Dirección Regional de Olancho.

VII. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Se constató que fue en Sesión Ordinaria No 01-2020 de fecha el 17 de enero del 2020 celebrada por el Consejo Directivo del INFOP, donde autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el pliego de Condiciones, ratificada en Sesión ordinaria No.02-2020 de fecha 29 de enero del 2020 con Resolución No. CD-SO-17-01-2020-5:b; en la misma instruyó que la División Administrativa y Financiera del INFOP, procediera a las publicaciones de Ley. En virtud que el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal en el Dictamen Legal No.UAL-INFOP-003-2020 de fecha 13 de enero del 2020 concluyó que el Pliego de Condiciones en la parte legal es congruente con la normativa vigente y se encontraba acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los que para efectos de

la auditoría se verificaron y cumplen con los requerimientos que señala la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Se observó que la invitación a presentar ofertas se realizó en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 18 de febrero del año 2020 y en los diarios El Heraldó y La Tribuna los días 17 y 18 de febrero de 2020, inicialmente estuvo programada para el día 02 de marzo del 2020, a través de Adendum No. 1 publicado en fecha 04 de marzo de 2020 en el diario La Prensa se amplió al 16 de marzo de 2020 y posteriormente en Adendum No.2 de fecha 16 de marzo de 2020 el INFOP comunica a todas las empresas que participan en la licitación, que ante la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus) en virtud del comunicado oficial emitido por el Gobierno de la República se suspende la recepción y apertura de ofertas. Que oportunamente la Dirección Ejecutiva avisaría el lugar y hora para la recepción y apertura de ofertas del referido proceso y fue a través del Adendum No.3 que modificó la Cláusula IAO 25.1 Sección II Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Condiciones donde se modificó la fecha al 20 de octubre de 2020.

El nombramiento de la Comisión de Evaluación, fue por parte del Director Ejecutivo mediante Memorando DE-355-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, donde les notificó para conformar la Comisión que evaluaría el proceso y les señaló el día que se llevaría a cabo la recepción y apertura de ofertas; integrada por tres (03) miembros de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, quienes firmaron la recomendación de adjudicación, quedando como se detalla a continuación:

TABLA No. 1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

No.	UNIDAD REPRESENTADA	CARÁCTER DE COMPARECENCIA
1	Unidad de Asesoría Legal	Miembro con voz y voto
2	Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	Miembro con voz y voto
3	División Administrativa y Financiera	Miembro con voz y voto

Se verificó que la recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo en fecha 20 de octubre del año 2020 a las 09:30 a.m., fecha y hora máxima previamente señalada y de acuerdo a lo descrito en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas (**ver anexo 1**) se recibieron nueve (09) ofertas, se constató que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas cubrían el monto y la vigencia solicitada en las Bases de la Licitación, se ajustaron al tipo de garantía admisible, siendo las que se detallan a continuación:

TABLA No. 2 MONTO DE OFERTA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO

EMPRESAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (Lempiras)	DATOS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA			
		No. de Garantía/ Fianza	Monto (Lempiras)	Entidad Emisora	Vigencia
GEO Construcciones S.A. de C.V.	7,622,645.21	ZC-FL-83443-2020	190,000.00	Seguros Crefisa	20 octubre 2020 20 marzo 2021
Construcciones Consultoría Suministros y Servicios, S. de R.L. CCSS	7,554,840.36	ZC-FL-81729-2020	185,000.00	Seguros Crefisa	20 octubre 2020 20 marzo 2021
Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	7,520,130.80	200426	170,000.00	Seguros del País	20 octubre 2020 25 febrero 2021
Lempira S.de R.L.	7,831,624.26	ZC-FL-83417-2020	160,000.00	Seguros Crefisa	20 octubre 2020 20 junio 2021
Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON)	7,374,283.68	200420	180,000.00	Seguros del País	20 octubre 2020 20 marzo 2021
Constructora MADO S. de R.L. de C.V.	8,472,400.64	Fl-105-5720-414320	169,448.01	Seguros Lafise	20 octubre 2020 20 febrero 2021
Constructora HJJ, S.A.	7,903,829.32	10170036418	300,000.00	Banco Atlántida	20 octubre 2020 26 febrero 2021
Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V. (ENOC)	8,238,789.46	200427	220,000.00	Seguros del País	20 octubre 2020 20 marzo 2021
Constructora MYN, S. de R.L. de C.V.	7,333,964.25	ZC-FL-83433-2020	160,000.00	Seguros Crefisa	20 octubre 2020 20 marzo 2021

Por lo que para efecto de la auditoría se procedió a verificar el cumplimiento legal, técnico y económico solicitado en las Bases de Licitación, de las ofertas presentadas por las empresas que ocuparon el primer y segundo lugar en montos ofertados, a fin de poder constatar la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora; observando lo siguiente:

Análisis Legal: Se cotejó el cumplimiento de los requisitos legales señalados en las Bases de Licitación en la Sección II Datos de la Licitación (DDL), literal C. Preparación de las Ofertas, inciso IAO 13. (f), a las empresas Constructora MYN, S. de R.L. de C.V. oferta de monto más bajo y Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON) quien ocupó el segundo lugar en monto ofertado, observando que ambas empresas después de la subsanación cumplieron con lo solicitado. Se constató a su

vez que fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora, quienes levantaron las actas uno (1) y dos (2) en fechas 22 y 23 de octubre del 2020 respectivamente (**ver anexo 2**); dejando evidencia de todo lo actuado en los respectivos formatos de revisión de documentos que forman parte del expediente de contratación.

Concluyendo en el Acta de Subsanción (**ver anexo 3**) de fecha 16 de noviembre del año 2020 emitida por la Comisión Evaluadora, para ambas empresas literalmente lo siguiente: “Dado lo anterior, se evidencia que este Oferente subsanó en tiempo y forma, por lo que esta Empresa será considerada para la Etapa Técnica”.

Evaluación Técnica: Se comprobó que las cantidades de obra y la totalidad de las fichas de precios unitarios, se presentaron conforme a lo solicitado en las Bases de Licitación, observando que para la empresa Constructora MYN, S. de R.L. de C.V. la que ofertó el precio más bajo, en la Etapa 2, concepto Hidrosanitario Baños la actividad 109, denominada Suministro e instalación de tubería PVC 4”, RD 41, accesorios lo solicitado fueron 25.83 Metros Lineales (ML) y lo ofertado fue 13.46 ML; **por lo que está empresa no cumplió para esta especificación, ni en la cantidad de obra ni en la ficha de precio unitario (ver anexo 4)**. También se constató la misma información para la empresa constructora Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON), que ocupó el segundo lugar en monto ofertado, la que presentó las actividades, cantidades de obra y fichas de precios unitarios conforme lo requerido; por lo tanto cumplió con esta etapa de la evaluación. También se constató la presentación del programa detallado de ejecución de la obra y la existencia de obligaciones (proyectos) pendientes o futuras, donde ambas empresas cumplieron estos requisitos.

En Acta de Análisis Técnico de las Ofertas (**ver anexo 5**) de fecha 23 de noviembre del año 2020, la Comisión Evaluadora reflejó la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los numerales 7 al 10 de la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Condiciones, los que forman parte de dicha acta la que en el párrafo final literalmente expresa: “Dado los resultados anteriores consignados tanto en el Acta No.5 como en esta Acta, el Oferente Constructora MYN, S. de R.L., no cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones de este proceso, mismos que ni son sujetos de subsanción por ser aspectos sustanciales y que a la vez violentarían el principio de igualdad de trato a los oferentes, tal y como lo indica el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,...por lo que esta oferta no será considerada para la evaluación económica.”.

Evaluación Económica: Para efecto de la auditoría se realizó la revisión aritmética de la oferta presentada por la empresa constructora Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON), se consideró para la verificación lo solicitado en las Bases de Licitación en cuanto a las cantidades de obra y el precio unitario ofertado, donde no se encontraron errores aritméticos.

Así mismo, se observó que la Comisión Evaluadora en el Acta No.7 de fecha 26 de noviembre del año 2020 (**ver anexo 6**), concluyó literalmente lo siguiente: “II. Los resultados obtenidos de esta evaluación son los siguientes:..

- Habiendo cumplido las tres ¹ Empresas con los requisitos legales y técnicos respectivos, la oferta más conveniente a los intereses del INFOP es la presentada por la Sociedad Mercantil **SERDICON (Servicio de Diseño y Construcción), S. de R.L. de C.V.** por ser la oferta de precio más bajo...”.

Se pudo constatar que en fecha 02 de diciembre del año 2020, la Comisión Evaluadora emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación (**ver anexo 7**), donde el análisis legal, la subsanación, evaluación técnica y económica, sirvieron de respaldo para acreditar la evaluación de las ofertas; observando en su parte concluyente que solicitó a la División Administrativa y Financiera elevar a consideración y conocimiento del Honorable Consejo Directivo del INFOP, la recomendación que en el numeral tres (3) expresa que la Sociedad Mercantil Constructora MYN, S. de R.L., que ofertó el precio más bajo se declare inadmisibile por no cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones de este proceso².

Y el numeral 6 concluye expresamente lo siguiente: “6. Adjudicar este proceso licitatorio a la sociedad Mercantil **SERDICON (Servicio de Diseño y Construcción), S. de R.L. de C.V.**,³ por un valor de Siete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L 7,374,283.68), por ser la oferta de precio más bajo de las empresas calificadas, que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que conviene a los intereses del Instituto Nacional de Formación Profesional.”

La referida recomendación se fundamentó en el resultado de la evaluación de la oferta, análisis de la Comisión Evaluadora y demás documentación presentada por dicha empresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico previamente establecidos y fue la que cumplió sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación.

Por lo que con Memorando DAF-003-2021 de fecha 07 de enero de 2021 (**ver anexo 8**) el Jefe de la División Administrativa y Financiera, remitió el Informe de Evaluación y Recomendación de la Licitación Pública Nacional LPN 01-2020 a la Secretaría General, en el que solicitó se elevará a consideración del Honorable Consejo Directivo del INFOP. Posteriormente a través de Memorando SG-45-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, (**ver anexo 9**) Secretaría General remitió al Jefe de la División Administrativa Financiera la Resolución No. CD-SE-15-02-2021-4 (**ver anexo 10**) emitida por el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria No.01-2021 celebrada en fecha 15 de febrero del año 2021, en la parte resolutive el séptimo punto de manera literal describe: “SEPTIMO: DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ADJUDICAR ESTE PROCESO LICITATORIO A LA SOCIEDAD MERCANTIL SERDICON (SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN), S. DE R.L. DE C.V., POR UN VALOR DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

¹ La tercera empresa evaluada por la Comisión Evaluadora fue Empresa en Obras de Construcción, S.A. (ENOC).

² Consta en la descripción de la evaluación técnica de este informe.

³ Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).

DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L 7,374,283.68), POR SER LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS, QUE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y QUE CONVIENE A LOS INTERESES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.”

Se verificó que la Resolución fue notificada por el Director Ejecutivo, en fecha 15 de febrero de 2021 a través del Oficio DE-476-2021 (**ver anexo 11**) donde también se solicitaron el cumplimiento de los requisitos señalados en los DDL literal F. Adjudicación de Contrato, inciso IAO 37.1, los que fueron acreditados mediante nota firmada por el Gerente General de la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON) en fecha 18 de febrero del 2021, adjuntando todas las constancias solicitadas vigentes, siendo las que se detallan a continuación:

- a) Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la Republica (PGR), indicado que: 1) el oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) el Representante Legal no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.
- b) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- c) Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes, por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- d) Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal.
- e) Constancia vigente de la Sociedad Mercantil (Representante Legal y los Socios que la integran) de no ser objeto de denuncias , investigaciones, o procesos judiciales, relativos al crimen organizado, narcotráfico o corrupción, emitida por el Ministerio Publico a través de las instancias siguientes:
 - Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLNC).
 - Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP).
 - Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO).

La solicitud de la elaboración del contrato a suscribirse fue a través de Memorando DAF-050-2021 de fecha 16 de febrero de 2021 (**ver anexo 12**), del Jefe de División Administrativa dirigido al Jefe de la Unidad Asesoría Legal quien emitió Memorando UAL-038-2021 en fecha 19 de febrero de 2021 (**ver anexo 13**), dirigido a Secretaría General con el contrato correspondiente, observando que fue en Asesoría Legal que se elaboró el mismo. Se verificó que el Contrato No. 001-INFOP-2021 fue firmado en fecha 19 de febrero de 2021 (**ver anexo 14**), por un monto de Siete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L 7,374,283.68) entre el Director Ejecutivo en su condición de Representante Legal del INFOP y el Gerente General de la empresa constructora Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON) en su condición de contratista; el cual fue elaborado conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada al proceso de contratación para Licitación Pública Nacional LPN 01-2020 del proyecto denominado “*REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP, PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR*”, financiado a través de Fondos No Reembolsables provenientes del Gobierno del Japón no se determinaron hechos que comentar. El examen consistió en la verificación de datos, información y documentos contenidos en el expediente administrativo de contratación que respalda la firma del contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y la empresa constructora Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).

IX. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de Licitación Pública Nacional LPN 01-2020 del proyecto denominado “*REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP, PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR*”; se concluye que:

- El proceso de contratación y adjudicación, se desarrolló de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
- Se cumplió con la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas hasta la formalización del contrato.
- Se comprobó que la adjudicación se hizo al oferente que cumplió con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

Evelin Roxana Galeano Obando
Auditor de Proyectos

Julia María Villafranca Arguijo
Auditor de Proyectos

Vanessa Paola Gómez Zelaya
Supervisora de Auditoría

Marly Koritza Alarcón Well
Jefe del Departamento de Seguimiento de
Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos